

Ejemplar: 1 peseta
 Atrasado 3 »
 Suscripción año 150 »

Administración y venta en
 la Intervención de la
 Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno, Civil de la provincia



Junta Provincial de Beneficencia Particular

1044

EDICTO

Junta Provincial de Beneficencia Particular

En el expediente instruido por Orden de la Superioridad para la clasificación de la Fundación "Hospital de Santa María" de Alfaro, se **concede el plazo de quince días** para que los interesados en dicha Fundación y cuantos particulares lo deseen puedan comparecer durante este plazo en las oficinas de la Junta, sitas en el Gobierno Civil y presenten las alegaciones y escritos que tengan por conveniente en orden a la notificación referida.

Logroño 15 de julio de 1959
 El Gobernador Civil Presidente
 José Elorza Aristorena

1121

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Agalaxia contagiosa conocida vulgarmente con el nombre de en el ganado de la especie caprina existente en el término municipal de Rabanera, este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de

4 de febrero de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 25 de marzo) procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en varios rebaños; señalándose como zona infecta término municipal de Rabanera; como zona sospechosa desde el pueblo de Ajamil y como zona de inmunización Rabanera.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería se amplian a prohibición de sacar ganado receptible sin autorización; desinfección de establos y corrales; restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Logroño 13 de julio de 1959

El Gobernador Civil

1141

Administración de Rentas Publicas

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Sección de Impuesto sobre gasto

De acuerdo con lo ordenado a estas Oficinas por la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto en las normas 11 y 13 de la Circular de fecha 23 de marzo último todos los industriales sujetos a tributar por los distintos conceptos que integran los Impuestos sobre el Gasto a los cuales no les fué aprobado el Convenio para el año 1958 entre los que se encuentran en esta provincia los fabricantes de vinos gaseosas, y bebidas refrescantes, explotadores de minas de carbón, yesos etc; sal, electricidad hilados (a excepción de lo de lana), calzado, muebles, ce-

mentos, yesos etc y vidrio y cerámica, deberán presentar e ingresar antes de finalizar el presente mes, declaración de todas las operaciones efectuadas durante el segundo trimestre del año en curso hayan o no solicitado Convenio para pago del Impuesto en 1959.

Las declaraciones deberán presentarse en la ventanilla de la Sección de Impuestos sobre el Gasto durante las horas de 9 y media a 11 y media de los días laborables y se les advierte que aquéllos que no hayan acudido antes de las 11 y media del día 31 de este mes quedarán sin poder efectuar el ingreso e incurrirán en las sanciones que determina el artículo 43 del Reglamento de fecha 28 de diciembre de 1945.

A los contribuyentes que envían el importe de sus declaraciones por giro postal se les llama la atención a fin de que tanto éstas como el giro lo envíen inexcusablemente al Señor Depositario Pagador con la antelación suficiente a fin de que puedan quedar tramitadas e ingresadas las declaraciones antes de finalizar el mes actual en evitación de las responsabilidades que se les pudiera derivar en caso contrario.

Las declaraciones deberán reintegrarse con un timbre móvil de 0,50 pesetas, cada ejemplar.

Logroño 6 de julio de 1959

1081

Sección del Impuesto sobre el Gasto

Se les recuerda a los contribuyentes de Impuestos sobre el Gasto por los conceptos de conservas vegetales, encurtidos frutas secas conserva de carnes salchicheros tocineros, vermouth, hilados de lana y jabones que deberán presentar antes de finalizar el presente mes declaración por el segundo trimestre del año actual empleando los impresos que vienen usándose para las declaraciones trimestrales y cuya declaración deberá ser por un

importe mínimo de la cuarta parte de la cuota que en el año 1958 se les señaló por la Comisión Ejecutiva del Convenio respectivo y las cuales deberán reintegrarse con un timbre móvil de 0,50 ptas. cada ejemplar, debiendo presentarlas en la ventanilla de Impuesto sobre el Gasto antes de las 11 y media del día 31 del mes en curso ptes en caso contrario incurrirán en las penalidades que señala el artículo 43 del Reglamento del Impuesto de fecha 28 de diciembre de 1945.

Logroño 6 de julio de 1959

El Administrador de Rentas Públicas

Mario Latorre

Vº Bº

El Delegado de Hacienda

Antonio Valero

1082

Confederación Hidrográfica del Ebro

1034

SECCION DE AGUAS

NOTA ANUNCIO

Con fecha 30 de junio de 1959 se solicita por don Ricardo Díez Valladolid industrial molinero, vecino de Castañares de Rioja (Logroño) la inscripción en el Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas de uno que utiliza para accionamiento del molino de su propiedad, de aguas derivadas del denominado Arroyo de la Balsa, en el paraje "El Soto" del término municipal ya indicado por un caudal de 396 litros por segundo y con salto de 4,80 metros, acompañando al efecto el Acta de notoriedad que previene el artículo 70 de la vigente Ley Hipotecaria para acreditar la prescripción del aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro o bien ante la Alcaldía correspondiente dentro del plazo de 30 días naturales y constitutivos a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el Boletín Oficial de la provincia a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en la Sección de Aguas de esta Confederación, en Zaragoza, General Mola número 26 1º, durante

las horas hábiles de oficina en el plazo indicado.

Zaragoza 10 de julio de 1959

El Ingeniero Director Adjunto

F. Gomez

1103

NOTA-ANUNCIO

1006

Por Explotación de Ferrocarriles por el Estado se solicita la reparación y ampliación de las defensas existentes contra las avenidas del río Cidacos, en la línea de Calahorra a Arnedillo entre Santa Eulalia y Autol, puntos kilométricos de dicho ferrocarril 15.800 — 17.900 y 26.700.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todos aquéllos que puedan sentirse afectados por la ampliación y reparación de dichas obras, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, ante esta Confederación Sección de Aguas a cuyo efecto estará a su disposición el Proyecto correspondiente, durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia de Logroño.

Zaragoza, 22 de junio de 1959.

1083

Administración de Justicia

EDICTO

1041

D. Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia de este Partido.

Hago saber: Que en autos 8-1959 que se sigue en este Juzgado, promovidos por «Banco de Santander, S. A. de Crédito» contra Dª Felisa Merino Royo, por sí y por sus hijos menores, D. Pedro y Dª María Jesús Sáenz Merino, Dª Ramona Sáenz Merino y su marido D. Hilario González Fernández, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados siguientes:

Fincas Urbanas

1º. Cueva sita en Calle Artesanos, 10; linda derecha, izquierda y espalda, a cuestras. Tasada en 500 pesetas.

2º. Casa en calle Artesanos, 25; linda derecha Juan Sáenz; izquierda Valentín Romeo y espalda Juan Sáenz. Tasada en siete mil pts.

3º. Corral sito en el paraje de los Regados, nº 1; derecha Fran-

cisco Rubio, izquierda camino, espalda cuestras. Tasada en 2500 pts.

4º. Otro corral en sitio de Cruz Carrillo, 13, linda derecha Segundo Bueno, izquierda calleja, espalda cuestras. Tasadas en 2500 pts.

Teniendo por tanto un valor global de doce mil quinientas pts.

Fincas rústicas

A). Una al sitio de los Regados, de 32 áreas; linda por los cuatro vientos, Ayuntamiento. Tasada en 1100 pts.

B). Otra de 32 áreas, 60 centiáreas; Norte Benito Sáenz. S. E. y O. Ayuntamiento. Tasada en 1100 pts.

C). Otra de 25 áreas, 20 centiáreas; N. E. y O. Ayuntamiento, Sur herederos de Alsela Ezquerro; Tasada en 800 pts.

D). Otra al sitio de Valdracew, de 78 áreas, cereal, Norte Barrancu, Sur Pedro Tejada, y Ayuntamiento; Este y Oeste, Barranco. Tasada en 3500 pts.

E). Otra en Puente Curiosa, de 4 áreas y 85 centiáreas, cereal, O. Mauro Romeo; Sur Antonio González Martínez; Este Julián Bueno y Oeste Valentín Espinosa. Tasada en 600 pts.

F). Otra en Salobral, de 29 áreas, 60 centiáreas, cereal, N. acequia, S. Víctor Pinilla, E. y O. Víctor Pinilla. Tasada en 2500 pts.

G). Otra al sitio de La Laguna, de 96 áreas, 80 centiáreas, cereal, N. Lucio González, S. Ayuntamiento, E. Pedro Pérez y O. acequia. Tasada en 2000 pts.

H). Otra en Viayón, de 35 áreas, 20 centiáreas, viña N. Máximo Bueno, y otros, S. Francisco Sicilia, E. senda de Viayón y O. Ayuntamiento, Tasada en 4500 pts.

Estas fincas arrojan por tanto un valor global de 16.100 pts.

Todas sitas en término de Ausejo.

Para dicha subasta se establecen las siguientes:

CONDICIONES

Primera. La subasta se celebrará en este Juzgado el día veinticinco de agosto próximo a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Segunda. La subasta es de dos lotes: uno de las fincas urbanas y otro de las fincas rústicas; siendo tipo para la misma el de su valoración global, o sea el de doce mil quinientas pesetas y el de dieciséis mil cien pts, respectivamente.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, se necesita consignar previamente el diez por ciento del importe de cada uno de dichos tipos

de tasación, en la Mesa del Juzgado.

Cuarta. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Quinta. Se hace constar la carencia de toda titulación fehaciente en cuanto a la propiedad de las fincas de a subastar, así como la imperfección, por ser privada de la parcialmente existente.

Dado en Logroño, a quince de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario

1116

ANUNCIO

1000

Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes para ocupar el cargo vacante de Juez de Paz Sustituto de Villoslada de Cameros y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 68 del Decreto de 24 de Febrero de 1956 Orgánico del Cuerpo de Jueces Municipales Comarcas y de Paz se publica a continuación la relación de personas que han presentado instancia solicitando el nombramiento para dicho cargo.

Todos aquellos que deseen formular alguna observación o reclamación contra los solicitantes, podrán hacerlo ante este Juzgado de Primera Instancia de Torrecilla de Cameros; en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio.

RELACION QUE SE CITA

D. Manuel Martínez Muro, de 51 años de edad, labrador, natur 1 y vecino de Villoslada de Cameros.

Torrecilla de Cameros a 4 de Julio de 1959.

El Juez de Primera Instancia,

1077

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO Y REQUERIMIENTO

1016

El Sr. Juez de Instrucción de la villa de Chelva y su Partido, en auto de este día, dictado en el sumario 13-1959, sobre Estafa, iniciado en virtud de querrela interpuesta por el Procurador habilitado don José Sevilla Martínez, en representación de don Francisco Mañas Ferris, contra Antonio Luz Chicharro y otro; a instancia del Ministerio Fiscal, y por desconocerse el actual domicilio de los herederos de Mariano de Juan Ibáñez, responsable civil Subsidiario en la causa 16-1951, José-Alberto,

Jose Luis y María Jesús de Juan Sollá, residentes últimamente en Logroño y Valencia, respectivamente, en unión de la viuda del indicado responsable civil subsidiario doña Julita Sollá Patroniza, ha dispuesto declarar concluso el expresado sumario 13-1959, y emplazar por término de diez días ante la Il.ª Audiencia Provincial de Valencia a los mentados herederos del fallecido Mariano de Juan Ibáñez, a fin de que hagan uso de su derecho, requiriéndoles para que nombren abogado y Procurador que les defiendan y represente en dichos procedimientos, que han sido declarados conexos, con la advertencia de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento y requerimiento a los aludidos herederos, expido la presente en Chelva a siete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario,

1093

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de frutas y hortalizas para la próxima semana

Relación de precios máximos de venta en almacén y al detall de los productos que se indican, y que han de tener vigencia en esta capital y provincia, durante la semana comprendida del 20 al 26 de los corrientes ambos inclusive:

Articulos	PRECIOS	
	Almacén	Detail
Manzanas	7'50	9'50
Fresas Selectas	10'00	12'00
Peras	5'00	7'00
Naranjas Selectas	12'50	14'00
Limonas Berna	13'00	15'00
Limonas (corrientes)	5'00	7'00
Uvas (moscatel)	5'00	7'00
Patatas	1'45	1'75
Acelgas	1'50	2'25
Espinacas	4'00	5'00
Repollo	2'00	3'00
Cebollas	2'50	3'25
Tomates	5'00	6'25
Judías verdes	6'50	8'00
Pimientos	11'50	12'75
Lechugas	1'50	2'50
Zanahorias	4'00	5'00

Dichos precios como ya se indica, son "Máximos", referidos a la unidad de peso kilo y dentro de cada varietal

para las calidades más selectas no pudiendo sobrepasarlos por ningún concepto.

Continúa en vigor cuanto dispone la Circular número 11 de 1957 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes publicada en el Boletín Oficial del Estado número 295 de 25 de noviembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento

Logroño 17 de julio de 1959

El Gobernador Civil

1134

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

1014

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento de 10 de octubre de 1913 se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que se remite al Ayuntamiento respectivo para su exposición al público durante ocho días, el Padrón de la Contribución rústica y pecuaria para el año 1960 correspondientes a los términos municipales de:

Cornago y Lumbreras pudiendo durante dicho plazo ser examinado por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Logroño 9 de julio de 1959

El Ingeniero Jefe Provincial

Victor LaBarga

Vº Bº

El Delegado de Hacienda

Antonio Valero

1072

Gremio Sindical Fiscal de Rematantes y Aserradores

1057

Se pone en conocimiento de todos los agremiados en el mismo que a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio y durante 15 días estarán expuestas en los tablones de anuncios de la Excm. Diputación Provincial, sita en la calle Vara de Rey número 3 y en el Sindicato Provincial de la madera y corcho, la re-

lación de las cuotas asignadas a cada uno de los contribuyentes encuadrados en este Gremio para la tributación del Arbitrio Provincial correspondiente al año 1958.

Contra la asignación de estas cuotas se podrá entablar el oportuno recurso dentro de los plazos y con los requisitos reglamentarios que la legislación establece.

Logroño 17 de julio de 1959

El Presidente del Gremio

1130

Ayuntamiento de Calahorra

EDICTO

1019

En cumplimiento del artículo 790 párrafo 2º de la Ley de Régimen Local, se exponen al público por plazo de quince días hábiles las cuentas de liquidación del presupuesto extraordinario de Urbanización total de la Cuesta del Río de esta Ciudad, las cuales han sido dictaminadas por la Comisión de Hacienda y examinadas por la Comisión Municipal Permanente, a efectos de que durante dicho plazo y ocho días hábiles más se presenten los reparos o reclamaciones que se estimen convenientes contra la citada liquidación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calahorra, a 3 de julio de 1959

El Alcalde

1090

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO

1009

Durante el plazo de quince días, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de su exámen y reclamaciones que procedan los siguientes documentos:

Ordenanza sobre el arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholes.

Ordenanza del derecho o tasa sobre rodaje y arrastre por vías municipales.

Ordenanza de derechos o tasas sobre cementerios.

Ordenanza sobre solares sin edificar.

Ordenanza del recurso especial de nivelación de presupuestos.

Rodezno, a 3 de julio de 1959.

El Alcalde,

1085

EDICTO

984

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para Instalación alumbrado eléctrico público en esta localidad se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días en que podrá ser examinado por cuantos los deseen, y durante cuyo periodo podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, núm. 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del art. 696, núm. 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Villoslada de Cameres, a 30 de junio de 1959.

El Alcalde,

1060

ANUNCIO

1064

El día 31 del corriente, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial en segunda subasta, el aprovechamiento forestal que a continuación se hace constar.

600 robles procedentes del monte La Rosa, de este municipio, que cubican 70 m3 de madera y 90 m3 de leña, tasación 30 000 pts e índice de 37,500 pts, siendo el importe de las indemnizaciones de 874,25 pesetas.

Este aprovechamiento está comprendido en el grupo primero para CP. de la clase A. B. o C. indistintamente.

Esta subasta se ajustará a las vigentes disposiciones sobre esta clase de aprovechamientos y al pliego de condiciones económico-administrativo formado por este Ayuntamiento.

Abalos, a 14 de julio de 1959.

El Alcalde

1135

EDICTO

1010

Aprobado por este Ayuntamiento el

Presupuesto extraordinario para la construcción de una Escuela y vivienda para el señor Maestro se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Alesón 6 de julio de 1959

P. El Alcalde

1084

ANUNCIO

1003

Aprobados que han sido por este Ayuntamiento los documentos que se exponen: quedan expuestos al público en la Secretaría municipal a efectos de reclamaciones y por los plazos reglamentarios, conforme determina en cada caso por la Ley de Régimen Local vigente.

Apéndice al Registro Fiscal de Edificios y solares

Expediente numero 1 de suplementos y Habilitaciones para reforzar partidos y nuevas consideraciones dentro del presupuesto ordinario en vigor.

Viniega de Arriba 4 de julio 1959

El Alcalde

1080

EDICTO

1004

Aprobadas por este Ayuntamiento Ordenanzas por el Tránsito de animales domésticos por las Vías Públicas y sobre falta de limpieza y decoro de fachadas quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo por plazo de quince días hábiles al objeto de que puedan ser examinadas por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que estimen conveniente contra las mismas a tenor de las disposiciones vigentes.

Tricio a 30 de junio de 1959

El Alcalde

1078

ANUNCIO

1063

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de transferencia de créditos de unos a otros capítulos del Presupuesto Ordinario de Gastos del ejercicio en curso con esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días a efectos de las reclamaciones a que él mismo diere lugar.

Enciso 15 de julio de 1959

El Alcalde

1136